# FORMATO DE RECEPCIÓN DE **OBSERVACIONES**

23/Sep/22

# **CONSULTA PÚBLICA**

Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas

NOMBRE: An	VITA CONTRENS	CUNS.
EDAD: 56	SEXO(E)	M
DOMICILIO: CA	SUE TRIFON 123	
MUNICIPIO:	BAHID DE BANDE	MAS, NAY.
C.P. 6373		
CORREO ELECTI	RÓNICO: ZIZU_O	10 49 @ HOTMON - Com
TELÉFONO:	3221115972	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,

# Observación:

SE METE DOCUMENTACION PANA SOLICITAR QUE SE TOME EN CUENTA ESTO PARIELA PARA QUE SEA URBANITABLE.

SE DNEXE POCUMENTALION

(A) ESCRITO

ESCRITURA PUBLICA.

PREDIAC

INT PARCELA EN FORMATO DIEG (CD.)







**SELLO** 

IMPLAM (INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE BAHIA DE BANDERAS).

H. XI AYUNTAMIENTO.

BAHIA DE BANDERAS NAYARIT.

Por la presente reciba un cordial saludo, el motivo de mi escrito es en base a solicitar de su apoyo para poder formar parte en el nuevo plan municipal o metropolitano Vallarta Bahía de Banderas. Por otra parte, me presento soy la C. Sra. Anita Contreras Luna, ciudadana con domicilio conocido en calle Tritón # 123, en la localidad de San Vicente, municipio de Bahía de Banderas propietaria de la parcela 296 z-2 p3/4 del ejido de San Vicente, con cuenta catastral R003469 y clave catastral C59-C3-7712, dicha parcela cuenta con una superficie de 2-70-63.30 (dos hectáreas, setenta áreas sesenta y tres puntos trecientos centiáreas, esta información la podrán verificar en la escritura publica que se anexara en este documento.

A continuación se presenta una ficha técnica de información geográfica de la parcela.

PARCELA N. 296 Z/2 P<sub>3/4</sub> DEL EJIDO DE SAN VICENTE UBICADO POR AVENIDA PARAISO VALLARTA EN LA LOCALIDAD DE SAN CLEMENTE.

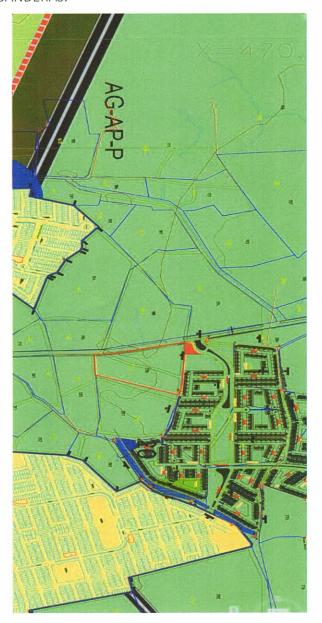


IMAGEN GOOGLE EARHT GEOREFERENCIADA.



POLÍGONO GEOREFERENCIADO INSERTADO EN PLANOS PARCELARIOS

ACONTINUACION SE PRESENTA UBICACIÓN DE LA PARCELA EN BASE AL PLAN MUNICIPAL DE BAHIA DE BANDERAS.



COMO SE VE EN LA IMAGEN DEL PLAN MUNICIPAL EL USO DE SUELO QUE TIENE LA PARCELA ES AG-AP-P (AREA AGRICOLA DE ALTA PRODUCTIBIDAD PROTEGIDA).

ACONTINUACION SE ANEXA LA TABLA EN NORMATIVIDAD SEGÚN SU USO DE SUELO DONDE NOS EXPLICA LO QUE SE PUEDE HACER EN DICHA PARCELA.

NODMA	TIVIDAD DE UTILIZA	CION DEL SUELO	AREAS DE ACTIVIDAD AGROPECUARIA
NORIVIA	TIVIDAD DE UTILIZA	JON DEL SUELO	AG-AP-P
		N° DE VIVIENDAS / HECTAREA	
		M2 DE TERRENO BRUTO / VIVIENDA	
		HABITANTES / HECTAREA	
	BRUTA	N° DE CUARTOS DE HOTEL / HECTAREA	
	T. 122 (24)	N° DE JUNIOR SUITE, MASTER SUITE / HECTAREA	
DENSIDADES		Nº DE DEPARTAMENTO, ESTUDIO O LLAVE HOTELERO, VILLA, CABAÑA, BUNGALOW, CASA HOTEL O RESIDENCIA TURISTICA / HECTAREA	
PERMITIDAS		MAXIMO Nº DE VIVIENDAS POR LOTE MINIMO	
EKMITIDAS		SUPERFICIE MINIMA DEL LOTE (M2)	
		HABITANTES / HECTAREA NETA (MAXIMA)	TOME STORY STORY
		FRENTE MINIMO (ML)	
	NETA	LOTE PROMEDIO (M2)	
		HABITANTES / HECTAREA (PROMEDIO)	
		DENSIDAD NETA HOTELERA MAXIMA (CUARTOS/HA)	
		MAXIMO Nº DE CUARTOS DE HOTEL POR LOTE MINIMO	
NTENSIDAD DE	SUPERFICIE MINIMA SIN CONSTRUIR (%)		The State of the
OCUPACION DEL SUELO	SUPERFICIE MAXIMA DE DESPLANTE (INDICE C.O.S.)		
NIVELES MAXIMOS DE CO	NSTRUCCION		
NTENSIDAD DE UTILIZACION DEL SUELO	INTENSIDAD MAXIMA DE CONSTRUCCION (C.U.S.)	NUMERO DE VECES EL AREA DEL PREDIO	
TODA CIO DE	AREAS HABITACIONALES Y DE USOS MIXTOS	N° DE CAJONES POR LOTE PRIVATIVO	
ESPACIO DE	AREAS DE DESARROLLO TURISTICO	N° DE CAJONES POR CUARTO HOTELERO	
ESTACIONAMIENTO	AREAS DE EQUIPAMIENTO URBANO E INDUSTRIA	M2 DE CONSTRUCCION / CAJON	
AREA DE DONACIÓN PAR	A DESTINOS		
	EDONEN EO AND	HACIA ELEMENTOS VIALES	
	FRONTALES (ML)	HACIA PLAYA (Z.F.M.T.)	
	LATERALES (ML) TRASERAS (ML)	COLINDANTE CON ELEMENTOS VIALES	
RESTRICCIONES DE		COLINDANTE CON CUERPOS DE AGUA (LAGUNAS,	
EDIFICACION		CANALES, RIOS, ETC.)	
		COLINDANTE CON LOTE  COLINDANTE CON CUERPOS DE AGUA (LAGUNAS.	
		CANALES, RIOS, ETC.)	
	Traderato (ML)	COLINDANTE CON LOTE	
•	PERMITIDO		
	NO PERMITIDO		
DT		DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	
		ACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS DEL	
PROYECTO TURÍSTICO INTEGRAL			

COMO SE APRECIA EN LA TABLA DE NORMATIVIDAD SEGÚN EL USO AG-AP-P NO SE PERMITE NINGUNA ACCION URBANISTICA, ES LA RAZON POR LA CUAL HUMILDEMENTE SOLICITAMOS DE SU APOYO Y SE LE PUEDA OTORGAR USO DE SUELO A MI PARCELA, TOMANDO EN CUANTA QUE LA MANCHA URBANA ESTA TENDIENDO A CRECER EN ESTA ZONA, CABE MANESIONAR QUE LA PARCELA SE ENCUENTRA ENTRE DOS FRACCIONAMIENTOS MUY IMPORTANTES DEL MUNICIPIO (ALTAVELA Y PARAISO NUEVO VALLARTA) Y PRACTICAMENTE TENEMOS A LA MANO LOS SERVICIOS.

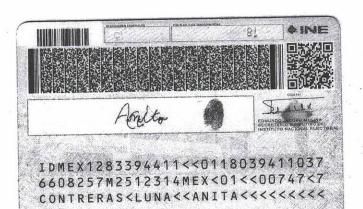
PARA FINALIZAR SE ANEXA INFORMACION DIGITAL DEL POLIGONO.

ME DESPIDO, PERO NO SIN ANTES AGRADECERLES AL INSTITUTO DE PLANACION (IMPLAN) POR SU APOYO, MUCHAS GRACIAS.

SRA. ANITA CONTRERAS LUNA.

Polilo







# MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT H. XI AYUNTAMIENTO TESORERIA MUNICIPAL

Recibo: 2V30002897

Cuenta: R003469

NOMBRE:

CONTRERAS LUNA ANITA

DIRECCION: AL OESTE DE SAN VICENTE S/N S/N

Código de Verificación: 215303728 RFC: BAH

BAHIA DE BANDER

COLONIA:

ZONA CENTRO

LOCALIDAD: BAHIA DE BANDERAS

COLONIA:	ZONA	CENTRO	LOCALIDAD.	DAIITA D	H DIMIDHIAN		-
RAMOS		ESPECIFICACIONES				CANTIDAD	_
4117-01		ACTUALIZACION				2.63	
4112-01-01		IMPUESTO PREDIAL Del	2022/1 al 2	022/6		866.04	
4111-01-01		15% UAN PREDIAL				130.30	
4169-02		RECARGOS				9.89	

Cve.Cat. (C59-C3-7712) Val.Cat. (216504.00) Tasa (4000)
Terreno (2.7063 Has) Construcción (0.00 mts2)
Indiviso 1.00 Dom. Not. (TRITON # 123 S/N) Cuenta: R003469 Dom Pre:
AL OESTE DE SAN VICENTE S/N S/N Ext: S/N Int: S/N Col: ZONA CENTRO
Domicilio Fiscal:

\*( MIL OCHO 86 / 100 PESOS M.N. )\*

TOTAL:

1,008.86

H. BI AVUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHIA DE BANDERAS. NAVARIT

Bahia de Banderas, Nayarit, a

6 de

mayo

de 2022

0 6 MAYO 2022-

PAGAD C

R ALEJANDRO BARAJAS G.

Firma Cajero

154 235

# NOTARIA 29 Adán Meza Barajas

PRIMER TESTIMONIO ESC. 13,761

Blvd. Riviera Nayarit No. 1208, Fraccionamiento Lienzo Charro, Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit, México, C.P. 63732, TEL.: 01 (329) 298-3149, 298-3150, 298-2778 E-MAIL: info@notaria29meza.com



# Adán Meza Barajas

NOTARIO 29 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

13,761



--- INSTRUMENTO: TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO-----amb/ebc : TREINTA Y SEIS -------- TOMO --- LIBRO --- En Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit, siendo las 09:00 nueve horas del día doce de octubre de dos mil dieciocho, Yo, Adán Meza Barajas, notario veintinueve de la primera demarcación notarial del Estado, hago constar: --------- La tramitación extrajudicial en sede notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Mario Bautista Ochoa, que solicitan y otorgan los señores Anita Contreras Luna, Mario Alberto Bautista Contreras, Francisco Javier Bautista Contreras y Juan Simón Bautista Contreras, con la asistencia de los testigos los señores Guadalupe Bautista Ochoa y Dionicia Acosta Huerta, conforme a la documentación, declaraciones y cláusulas ------ SUCESIÓN INTESTAMENTARIA---------- A.- El señor Mario Bautista Ochoa, falleció el cinco de agosto de dos mil dieciocho, según se acredita con la acta de defunción, asentada el ocho de agosto del mismo año, en el libro uno, acta número ciento sesenta y uno, de la Oficialía San Vicente del Registro Civil del municipio de Bahía de Bandera, Nayarit, misma que agrego en copia cotejada al apéndice de este instrumento con la letra "A". --------- II.- ACREDITACIÓN DEL PARENTESCO. --------- B.- Los señores Anita Contreras Luna, Mario Alberto Bautista Contreras, Francisco Javier Bautista Contreras y Juan Simón Bautista Contreras, acreditan su relación la primera de esposa y de hijos los demás, respectivamente, mediante las actas y declaraciones siguientes: -------- 1.- Acta de matrimonio. --- Se acredita el matrimonio del autor de la sucesión con la señora Anita Contreras Luna, bajo el régimen de sociedad conyugal, según consta en la copia certificada del acta asentada el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número veinticinco, libro uno, de la oficialía número cinco del Registro Civil de San José del Valle, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, misma que agrego en copia cotejada al apéndice de este instrumento con la letra "B".--------2.- Actas de nacimiento.-------- a).- Se acredita que Mario Alberto Bautista Contreras, nació el día nueve de julio de mil novecientos ochenta y seis, según consta en la copia certificada del acta asentada bajo número mil trescientos trece, libro siete, de la oficialía número uno del Registro Civil de Puerto Vallarta, Jalisco, misma que agrego en copia cotejada al apéndice de este instrumento con la letra "C".-------- b).- Se acredita que Francisco Javier Bautista Contreras, nació el día catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, según consta en la copia certificada del acta asentada bajo número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis, libro trece, de la oficialía número uno del Registro Civil de Puerto Vallarta, Jalisco, misma que agrego en copia cotejada al apéndice de este instrumento con la letra "D".-------- c).- Se acredita que Juan Simón Bautista Contreras, nació el día dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos, según consta en la copia certificada del acta asentada bajo número cuatrocientos cincuenta y seis, libro tres, de la oficialía número uno del Registro Civil de Puerto Vallarta, Jalisco, misma que agrego en copia cotejada al apéndice de este instrumento con la letra "E". --------- III.- CONSTANCIAS DE DEPÓSITO DE TESTAMENTO.-----

donde nació el nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, vecina de San Vicente, Bahia de Banderas, Nayarit, con domicilio en calle 20 veinte de Noviembre número ANON BUCKS BALL



#### Adán Meza Barajas NOTARIO 29 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

13,761



3

340 trescientos cuarenta, colonia Centro, Código Postal 63737 sesenta y tres mil --- Segunda Pregunta: Diga la testigo sí conoció al señor Mario Bautista Ochoa. --------- Respuesta: Que sí lo conoció. ------- Tercera Pregunta: Diga si el finado estuvo casado y si procreó hijos.------- Respuesta: Que sabe que se casó y procreo con la señora Anita Contreras Luna, tres hijos de nombres Mario Alberto Bautista Contreras, Francisco Javier Bautista Contreras y Juan Simón Bautista Contreras. --- Cuarta Pregunta: Diga cuál fue el último domicilio del finado. -------- Respuesta: En calle Tritón número 123 ciento veintitrés, colonia Infonavit, en el poblado de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit, Código Postal 63737 sesenta y tres mil setecientos treinta y siete.-------- Quinta Pregunta: Diga si conoce de la existencia de persona distinta a los hijos del fallecido ya mencionados con derecho a heredar en el mismo grado o en uno preferente.-------- Respuesta: No conoce alguna otra persona con mejor o el mismo derecho a heredar.-------- Sexta Pregunta: Diga por que le consta lo aquí declarado. -------- Respuesta: Por razones de amistad y vecindad. -------- Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes: ---------- RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS, DESIGNACIÓN DE ALBACEA------------Y ACEPTACION DE HERENCIA -------Y ACEPTACION DE HERENCIA ------ CLAUSULAS -------- PRIMERA.- Los señores Anita Contreras Luna, Mario Alberto Bautista Contreras, Francisco Javier Bautista Contreras y Juan Simón Bautista Contreras, se reconocen como únicos herederos en la presente sucesión.-------- SEGUNDA.- Los señores Mario Alberto Bautista Contreras, Francisco Javier Bautista Contreras y Juan Simón Bautista Contreras, designan para el cargo de albacea a su progenitora la señora Anita Contreras Luna. -------- TERCERA.- Los señores Anita Contreras Luna, Mario Alberto Bautista Contreras, Francisco Javier Bautista Contreras y Juan Simón Bautista Contreras, en este acto aceptan la herencia que les corresponden a bienes del extinto señor Mario Bautista Ochoa. -------- CUARTA.- La señora Anita Contreras Luna, en este acto acepta el cargo de albacea que les han conferido, protestando su fiel y leal desempeño, entrando en funciones de inmediato por los que procederá a forma el inventario en términos de Ley. -------- QUINTA.- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios del presente instrumento y de la escritura de adjudicación de bienes, son por cuenta de la señora Anita Contreras Luna.-------- En virtud de lo anterior, los señores Anita Contreras Luna, Mario Alberto Bautista Contreras, Francisco Javier Bautista Contreras y Juan Simón Bautista Contreras, en este acto, libremente y de propia voluntad, deciden ceder sus derechos hereditarios que le corresponden en esta sucesión, en los términos que enseguida se precisan. -------- 1.- Los señores Anita Contreras Luna, Francisco Javier Bautista Contreras y Juan Simón Bautista Contreras, ceden los derechos hereditarios que les pudieran corresponder en esta sucesión, en forma gratuita e incondicional a favor de Mario Alberto Bautista Contreras, tres cuartas partes de los derechos de propiedad, únicamente respecto del inmueble siguiente: -------- Lote número 07 siete, de la manzana 31 treinta y uno, de la zona 01 uno, del poblado de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit, amparada mediante título de propiedad número 00000020084 veinte mil ochenta y cuatro, extendido el quince de octubre de mil novecientos noventa y cinco, por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de Nayarit, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Bucerías, Bahía





MAN Suches BAN



#### Adán Meza Barajas NOTARIO 29 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

13,761



--- El señor Francisco Javier Bautista Contreras, con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, número: 0119108800699; -------- El señor Juan Simón Bautista Contreras, con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, número: 0118085230774; --------- El señor Guadalupe Bautista Ochoa, con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, número: 0118000521632; -------- La señora Dionicia Acosta Huerta, con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, número: 0119053930982; --------- Las cuales agrego en copia cotejada al apéndice de esta escritura con la letra "l"; a quienes considero con capacidad legal para contratar y obligarse, pues no observo en ellos manifestaciones de incapacidad natural, ni tengo conocimiento que estén sujetos a incapacidad civil.------- II.- Los comparecientes manifestaron ser:------- Anita Contreras Luna, mexicana, viuda, dedicada al hogar, originaria de Chulavista, municipio de Compostela, Nayarit, donde nació el veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis, vecina de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit, con domicilio en calle Tritón número 123 ciento veintitrés, colonia Infonavit, Código Postal 63737; Clave Unica de Registro de Población: CXLA660825MNTNNN02. Registro Federal de Contribuyentes: COLA66082577A: -------- Mario Alberto Bautista Contreras, mexicano, casado, empleado, originario de Puerto Vallarta, Jalisco, donde nació el nueve de julio de mil novecientos ochenta y seis, vecino de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit, con domicilio en calle 20 veinte de Noviembre número 340 trescientos cuarenta, Código Postal 63737; Clave Única de Registro de BACM860709HJCTNR05; Registro Federal Población: de Contribuyentes: BACM8607099V9;-------- Francisco Javier Bautista Contreras, mexicano, casado, empleado, originario de Puerto Vallarta, Jalisco, donde nació el catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, vecino de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit, con domicilio en calle Vicente Guerrero número 19 diecinueve, Código Postal 63737; Clave Única de Registro de Población: BACF881114HJCTNRO3; Registro Federal de Contribuyentes: BACF881114LR2;--------- Juan Simón Bautista Contreras, mexicano, soltero, empleado, originario de Puerto Vallarta, Jalisco, donde nació el dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos, vecino de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit, con domicilio en calle Tritón número 123 ciento veinte tres, colonia Infonavit, Código Postal 63737; Clave Única de Registro de Población: BACJ920116HJCTNN06; Registro Federal de Contribuyentes: BACJ920116F32; --------- Guadalupe Bautista Ochoa y Dionicia Acosta Huerta, cuyas generales se tienen por reproducidas en este apartado para todos los efectos legales a que haya lugar. -------- III.- Que advertí a los comparecientes de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante notario y su derecho de leer este instrumento. --------- IV.- De lo que antes relacionado y agregado al apéndice concuerda fielmente con sus originales, mismos que tuve a la vista y a los que me remito.-------- V.- Que advertí y explique a los comparecientes en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, que sus datos personales se utilizaran de la forma que estipula el aviso de privacidad que le fue puesto a su disposición con anterioridad a la firma de la presente escritura y el cual lo declaran conocer en su totalidad, otorgando su pleno consentimiento a la firma del presente instrumento. -------- VI.- De que leída que les fue la presente Acta a los comparecientes y explicándoles el valor, consecuencias legales de su contenido, manifestaron su comprensión plena, y,



conformes con la misma y para constancia firman, ante mí, en el protocolo, siendo las 09:30 nueve horas treinta minutos del día de su fecha, misma que autorizo definitivamente.- Doy

--- Es primero testimonio que se saca de su matriz o sea del tomo treinta y seis, libro seis del protocolo a mi cargo, para ser entregado a los señores Anita Contreras Luna, Mario Alberto Bautista Contreras, Francisco Javier Bautista Contreras y Juan Simón Bautista Contreras, en su carácter de herederos y albacea, para que les sirva como constancia; va en tres hojas útiles, debidamente corregido, cotejado, sellado y rubricado.

--- Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit, a doce de octubre de dos mil dieciocho.

DOY FE SHOULD SH

ALAGEO82577A;

Idario Alberto Baldista Controris i moveano cosado, empleado seigmedo de Puerto

Instal Jales o donde nesided porve de publica en novementos ochenta y seis, yecino de

Victorio Baldis de Porde de Mayer II. con novembro en culto 20 veinto de Noviembro

BACTARIO SE LE TRETT TOURS (esteral de Contibuyentes 07099/9

Minita, Jakste, donde nació el caturge de neviendos poseblentos por enta e calvo, con de San Moerce, donde el Sanderas, fraçam cos das poble el calve Vingete Superaco amoro 19 diedopeve. Código Postal 63737. Clave Unica de Regimo de Pestamber ACE8814144FUCTNRGG, Registro Sederalde Certa in ventes. PACE8814144FUCTNRGG, Registro Sederalde Certa in ventes. PACE8814144FUCTNRGG.

 Juan Simón Bautista Contreras, medicinar potros, evolecido ordenario da Puerto abanta Jaltzon conde mació el discusor de encou de la mosegantos novembro dos conceses Sen Vicente. Canda de Banderas. Navario con dos edito encolles monumento 123 per de ente tres consista interavat. Cháixo Resert a Constanta de Residenda de Residenda Establicar

Sedad amir notario condinedho de licer este instrumento.

IV.- De lo que antes néhicionado y agregado al apéndice concuerda fielmente con sus

V. Que adverd y explicite a los coreparecientes en cumulantenta conto dispuest a porta,
ey Enderal de Post o ricción de la contact en possión de los particulares, que sus
latos personales se uturan un de la torre que estiguin el priso de privacidad que le fue.

puesto a su disposición con afrirecordor.

Contarán conocér en su tousses, con su conserva de la presenta escritora, y el cual lo

 W.- De que feida que les les les impresente Astalacias somples delles et expresentales et altre, consommation et et le service et a control de la confermation de samplemant plena et altre, consommation et et le service et a control de la confermation de samplemant et al plena et al action de la consommation de la control de



PRIMER TESTIMONIO ESC. 13,892

Blvd. Riviera Nayarit No. 1208, Fraccionamiento Lienzo Charro, Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit, México, C.P. 63732, TEL.: 01 (329) 298-3149, 298-3150, 298-2778 E-MAIL: info@notaria29meza.com



# Adán Meza Barajas

NOTARIO 29 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

13,892



1

--- INSTRUMENTO : TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS ------OMOT ---: TREINTA Y SEIS ------- LIBRO : NUEVE -------- En Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit, a catorce de diciembre de dos mil dieciocho, Yo, Adán Meza Barajas, titular de la notaria veintinueve de la primera demarcación notarial del Estado, hago constar:-------- La Formación de Inventario, Protocolización de Avalúo, Partición y Adjudicación por Herencia, que otorgan los señores Anita Contreras Luna, Mario Alberto Bautista Contreras, Francisco Javier Bautista Contreras y Juan Simón Bautista Contreras, la primera como albacea y todo como herederos, en la sucesión intestamentaria a bienes del señor Mario Bautista Ochoa, de conformidad con los antecedentes y cláusulas que a continuación se -- CAPITULO PRIMERO ------- ANTECEDENTE ------- I.- DE PROPIEDAD.-------A.- Mediante título de propiedad número 00000020084 veinte mil ochenta y cuatro, extendido el quince de octubre de mil novecientos noventa y cinco por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de Nayarit, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit, el veintiséis de octubre del mismo año, bajo partida número 11 once del segundo semestre de 1995 mil novecientos noventa y cinco, el señor Mario Bautista Ochoa, estando casado con la señora Anita Contreras Luna, adquirió el solar urbano identificado como lote número 07 siete, de la manzana 31 treinta y uno, de la zona 01 uno, ubicado en el poblado de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit, con superficie de 177.34 ciento setenta y siete punto treinta y cuatro metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste: 07.00 siete metros, con solar 03 tres; Al Sureste: 25.70 veinticinco punto setenta metros, con solar 06 seis; Al Suroeste: 06.85 seis punto ochenta y cinco, con calle 20 veinte de Noviembre; y, Al Noroeste: 25.70 veinticinco punto setenta metros, con solar 08 ocho. --------B.- Mediante título de propiedad número 000000020085 veinte mil ochenta y cinco, extendido el trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de Nayarit, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit, el veintiséis de octubre del mismo año, bajo partida número 12 doce del segundo semestre de 1995 mil novecientos noventa y cinco, el señor Mario Bautista Ochoa, estando casado con la señora Anita Contreras Luna, adquirió el solar urbano identificado como lote número 18 dieciocho, de la manzana 26 veintiséis, de la zona 01 uno, ubicado en el poblado de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit, con superficie de 223.62 doscientos veintitrés punto sesenta y dos metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste: 22.41 veintidós punto cuarenta y uno metros, con solar 17 diecisiete; Al Sureste: 10.00 diez metros, con calle Vicente Guerrero; Al Suroeste: 22.41 veintidós punto cuarenta y uno metros, con solar 19 diecinueve; y, Al Noroeste: 04.95 cuatro punto noventa y cinco metros, con solar 12 doce; mas 04.99 cuatro punto noventa y nueve metros, con solar 13 trece.------ C.- Mediante escritura número 2,914 dos mil novecientos catorce, de fecha veinte de abril de dos mil cuatro, otorgada en Tepic, Nayarit, ante la fe licenciado Ramón Toris Arias, titular de la notaría pública número 18 dieciocho, con residencia en dicha localidad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit, el once de agosto de dos mil cuatro, bajo partida 32 treinta y dos, libro 209 doscientos nueve, sección I primera, serie "A", el señor Mario Bautista Ochoa, estando casado con la señora Anita Contreras Luna, adquirió mediante compraventa que hizo a la sociedad mercantil "Promotora Turística del Sur de Jalisco", Sociedad Anónima de Capital Variable, el inmueble --- Lote de terreno marcado con el numero 19 diecinueve, de la manzana 46 cuarenta y seis, en la que se encuentra construida una finca urbana marcada con el numero 123 ciento veintitrés, de la calle Tritón, del conjunto habitacional San Vicente, en San Vicente, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, con una superficie de terreno de 114.00 ciento catorce metros cuadrados, y de construcción de 62.00 sesenta y dos metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 06.00 seis metros, con calle Tritón; Al Sur: 06.00 seis metros, con lotes de terreno numero 13 trece y 14 catorce; Al Oriente: 19.00 diecinueve metros, con lote 20 veinte; y, Al Poniente: 19.00 diecinueve metros, con lote 18 dieciocho.

--- Mediante escritura número 13,873 trece mil ochocientos setenta y tres, de fecha siete de diciembre del dos mil dieciocho, pasada ante la fe del suscrito notario, pendiente de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Bucerías, en razón de su fecha, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, representado por su apoderada, contadora María del Rosario Tirado Millán, otorgo la cancelación del gravamen que pesa sobre el inmueble descrito en el párrafo anterior.

-D.- Mediante título de propiedad número 000001000072 un millón setenta y dos, extendido el veintinueve de marzo de dos mil dieciséis por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de Nayarit, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit, el ocho de junio del mismo año, bajo partida número 243 doscientos cuarenta y tres, libro 27 veintisiete, sección I primera, serie "B", el señor Mario Bautista Ochoa, adquirió la parcela numero 296 Z-2 P3/4 doscientos noventa y seis, letra "zeta", guion, dos, letra "pe", tres, diagonal, cuatro, del ejido de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit, con superficie de 2-70-63.300 dos hectáreas, setenta áreas, sesenta y tres punto trescientos centiáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 178.810 ciento setenta y ocho punto ochocientos diez metros, en línea quebrada con parcela 286 doscientos ochenta y seis; Al Este: 217.920 doscientos diecisiete punto novecientos veinte metros, con parcela 297 doscientos noventa y siete; Al Sur: 70.600 setenta punto seiscientos metros, con parcela 325 trescientos veinticinco; y, Al Oeste: 230.140 doscientos treinta punto ciento cuarenta metros, en línea quebrada con parcelas 195 ciento noventa y cinco y 188 ciento ochenta y ocho, camino de acceso de por medio. -----

#### ---- CAPITULO SEGUNDO ----

# --- II.- INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA. -

--- Mediante instrumento número 13,761 trece mil setecientos sesenta y uno, extendido el día doce de octubre de dos mil dieciocho, pasada ante la fe del suscrito notario, los señores Anita Contreras Luna, Mario Alberto Bautista Contreras, Francisco Javier Bautista Contreras y Juan Simón Bautista Contreras, comparecieron para iniciar la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Mario Bautista Ochoa, y de la cual transcribo o siguiente:

--- "I.- FALLECIMIENTO.- A.- El señor Mario Bautista Ochoa, falleció el cinco de agosto de dos mil dieciocho, según se acredita con la acta de defunción, asentada el ocho de agosto del mismo año, en el libro uno, acta número ciento sesenta y uno, de la Oficialía San Vicente del Registro Civil del municipio de Bahía de Bandera, Nayarit, misma que agrego en copia cotejada al apéndice de este instrumento con la letra "A".- II.- ACREDITACIÓN DEL PARENTESCO.- B.- Los señores Anita Contreras Luna, Mario Alberto Bautista Contreras, Francisco Javier Bautista Contreras y Juan Simón Bautista Contreras, acreditan su relación la primera de esposa y de hijos los demás, respectivamente, mediante las actas y declaraciones siguientes: 1.- Acta de matrimonio.- Se acredita el matrimonio del autor de la sucesión con la señora Anita Contreras Luna, bajo el régimen de sociedad conyugal, según consta en la copia certificada del acta asentada el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número veinticinco, libro uno, de la oficialía número cinco del Registro





#### Adán Meza Barajas NOTARIO 29 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

13,892



3

Civil de San José del Valle, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, misma que agrego en copia cotejada al apéndice de este instrumento con la letra "B".- 2.- Actas de nacimiento.- a).-Se acredita que Mario Alberto Bautista Contreras, nació el día nueve de julio de mil novecientos ochenta y seis, según consta en la copia certificada del acta asentada bajo número mil trescientos trece, libro siete, de la oficialía número uno del Registro Civil de Puerto Vallarta, Jalisco, misma que agrego en copia cotejada al apéndice de este instrumento con la letra "C".- b).- Se acredita que Francisco Javier Bautista Contreras, nació el día catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, según consta en la copia certificada del acta asentada bajo número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis, libro trece. de la oficialía número uno del Registro Civil de Puerto Vallarta, Jalisco, misma que agrego en copia cotejada al apéndice de este instrumento con la letra "D".- c).- Se acredita que Juan Simón Bautista Contreras, nació el día dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos, según consta en la copia certificada del acta asentada bajo número cuatrocientos cincuenta y seis, libro tres, de la oficialía número uno del Registro Civil de Puerto Vallarta, Jalisco, misma que agrego en copia cotejada al apéndice de este instrumento con la letra "E".- III.-CONSTANCIAS DE DEPÓSITO DE TESTAMENTO.- C.- Para acreditar el supuesto que establece el artículo 168 ciento sesenta y ocho de la Ley del Notariado para el Estado de Nayarit, el suscrito notario solicitó y recibió los oficios de Depósito de Testamento del Director Estatal del Notariado del Estado de Nayarit y del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit, donde consta que en ambas dependencias, no se encontró testamento otorgado o depositado por el señor Mario Bautista Ochoa, mismos que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "F".- D E C LARACIONES.- IV.- DE LOS SUCESORES.- D.- Los señores Anita Contreras Luna, Mario Alberto Bautista Contreras, Francisco Javier Bautista Contreras y Juan Simón Bautista Contreras, bajo protesta de decir verdad, declaran que el último domicilio del de cujus fue en calle Tritón número 123 ciento veintitrés, colonia Infonavit, en el poblado de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit, Código Postal 63737 sesenta y tres mil setecientos treinta y siete, y, que no conocen de la existencia de persona alguna diversa o diferentes con derecho a heredar en el mismo grado o en uno preferente a ellos.- V.- DE LOS TESTIGOS.- E.- Para efectos de lo que dispone el artículo 174 ciento setenta y cuatro de la Ley del Notariado para el Estado de Nayarit, el suscrito notario procedo a formular por separado a los testigos presentados por los señores Anita Contreras Luna, Mario Alberto Bautista Contreras, Francisco Javier Bautista Contreras y Juan Simón Bautista Contreras, las preguntas que más adelante se formulan, al efecto de declarar, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: 1.- Señor Guadalupe Bautista Ochoa: Primera Pregunta: Diga sus generales.- Respuesta: mexicano, casado, jubilado, originario y vecino de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit, donde nació el veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, con domicilio en calle Tritón número 121 ciento veintiuno, Código Postal 63737 sesenta y tres mil setecientos treinta y siete. - Segunda Pregunta: Diga la testigo sí conoció al señor Mario Bautista Ochoa.- Respuesta: Que sí lo conoció.- Tercera Pregunta: Diga si el finado estuvo casado y si procreó hijos.- Respuesta: Que sabe que se casó y procreo con la señora Anita Contreras Luna, tres hijos de nombres Mario Alberto Bautista Contreras, Francisco Javier Bautista Contreras y Juan Simón Bautista Contreras.- Cuarta Pregunta: Diga cuál fue el último domicilio del finado.- Respuesta: En calle Tritón número 123 ciento veintitrés, colonia Infonavit, en el poblado de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit, Código Postal 63737 sesenta y tres mil setecientos treinta y siete.- Quinta Pregunta: Diga si conoce de la existencia de persona distinta a los hijos del fallecido ya mencionados con derecho a heredar en el mismo grado o en uno preferente.- Respuesta: No conoce alguna otra persona con mejor o el mismo derecho a heredar.- Sexta Pregunta: Diga por que le consta lo aquí declarado.- Respuesta: Por razones de amistad y vecindad.- 2.- Señora Dionicia Acosta Huerta: Primera Pregunta: Diga sus generales.- Respuesta: mexicana,

casada, dedicada al hogar, originaria de Puerto Vallarta, Jalisco, donde nació el nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, vecina de San Vicente, Bahia de Banderas, Nayarit, con domicilio en calle 20 veinte de Noviembre número 340 trescientos cuarenta, colonia Centro, Código Postal 63737 sesenta y tres mil setecientos treinta y siete.- Segunda Pregunta: Diga la testigo sí conoció al señor Mario Bautista Ochoa.- Respuesta: Que sí lo conoció.- Tercera Pregunta: Diga si el finado estuvo casado y si procreó hijos.- Respuesta: Que sabe que se casó y procreo con la señora Anita Contreras Luna, tres hijos de nombres Mario Alberto Bautista Contreras, Francisco Javier Bautista Contreras y Juan Simón Bautista Contreras.- Cuarta Pregunta: Diga cuál fue el último domicilio del finado.-Respuesta: En calle Tritón número 123 ciento veintitrés, colonia Infonavit, en el poblado de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit, Código Postal 63737 sesenta y tres mil setecientos treinta y siete.- Quinta Pregunta: Diga si conoce de la existencia de persona distinta a los hijos del fallecido ya mencionados con derecho a heredar en el mismo grado o en uno preferente.- Respuesta: No conoce alguna otra persona con mejor o el mismo derecho a heredar.- Sexta Pregunta: Diga por que le consta lo aquí declarado.- Respuesta: Por razones de amistad y vecindad.- Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:-RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS, DESIGNACIÓN DE ALBACEA Y ACEPTACION DE HERENCIA.- C L A U S U L A S.- PRIMERA.- Los señores Anita Contreras Luna, Mario Alberto Bautista Contreras, Francisco Javier Bautista Contreras y Juan Simón Bautista Contreras, se reconocen como únicos herederos en la presente sucesión.- SEGUNDA.- Los señores Mario Alberto Bautista Contreras, Francisco Javier Bautista Contreras y Juan Simón Bautista Contreras, designan para el cargo de albacea a su progenitora la señora Anita Contreras Luna.- TERCERA.- Los señores Anita Contreras Luna, Mario Alberto Bautista Contreras, Francisco Javier Bautista Contreras y Juan Simón Bautista Contreras, en este acto aceptan la herencia que les corresponden a bienes del extinto señor Mario Bautista Ochoa. - CUARTA. - La señora Anita Contreras Luna, en este acto acepta el cargo de albacea que les han conferido, protestando su fiel y leal desempeño, entrando en funciones de inmediato por los que procederá a forma el inventario en términos de Ley.- QUINTA.-Los gastos, impuestos, derechos y honorarios del presente instrumento y de la escritura de adjudicación de bienes, son por cuenta de la señora Anita Contreras Luna.- En virtud de lo anterior, los señores Anita Contreras Luna, Mario Alberto Bautista Contreras, Francisco Javier Bautista Contreras y Juan Simón Bautista Contreras, en este acto, libremente y de propia voluntad, deciden ceder sus derechos hereditarios que le corresponden en esta sucesión, en los términos que enseguida se precisan.- 1.- Los señores Anita Contreras Luna, Francisco Javier Bautista Contreras y Juan Simón Bautista Contreras, ceden los derechos hereditarios que les pudieran corresponder en esta sucesión, en forma gratuita e incondicional a favor de Mario Alberto Bautista Contreras, tres cuartas partes de los derechos de propiedad, únicamente respecto del inmueble siguiente:- Lote número 07 siete, de la manzana 31 treinta y uno, de la zona 01 uno, del poblado de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit, amparada mediante título de propiedad número 000000020084 veinte mil ochenta y cuatro, extendido el quince de octubre de mil novecientos noventa y cinco, por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de Nayarit, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit, el veintiséis de octubre del mismo año, bajo número 11 once, del segundo semestre de 1995 mil novecientos noventa y cinco.- 2.- Los señores Anita Contreras Luna, Mario Alberto Bautista Contreras y Juan Simón Bautista Contreras, ceden los derechos hereditarios, que les pudieran corresponder en esta sucesión, en forma gratuita e incondicional a favor de Francisco Javier Bautista Contreras, tres cuartas partes de los derechos de propiedad, únicamente respecto del inmueble siguiente:- Lote número 18 dieciocho, de la manzana 26 veintiséis, de la zona 01 uno, del poblado de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit, amparada mediante título de propiedad número 00000020085 veinte mil ochenta y



#### Adán Meza Barajas NOTARIO 29 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

13,892



5

ochenta y cinco, extendido el trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco, por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de Nayarit, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit, el veintiséis de octubre del mismo año, bajo número 12 doce, del segundo semestre de 1995 mil novecientos noventa y cinco.- 3.- Los señores Anita Contreras Luna, Mario Alberto Bautista Contreras y Francisco Javier Bautista Contreras, ceden los derechos hereditarios, que les pudieran corresponder en esta sucesión, en forma gratuita e incondicional a favor de Juan Simón Bautista Contreras, tres cuartas partes de los derechos de propiedad, únicamente respecto del inmueble siguiente:- Lote de terreno marcado con el numero 19 diecinueve, de la manzana 46 cuarenta y seis, y la finca urbana en el construida marcada con el numero 123 ciento vientres, de la calle Tritón, ubicada en el conjunto habitacional San Vicente, del poblado de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit, amparada mediante escritura pública número 2,914 dos mil novecientos, extendida el veinte de abril de dos mil cuatro, por el licenciado Ramón Toris Arias, titular de la notaria publica número 18 dieciocho, con residencia en Tepic, Nayarit, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit, el once de agosto del mismo año, bajo partida número 32 treinta y dos, libro 209 doscientos nueve, sección I primera, serie A.- 3.- Los señores Mario Alberto Bautista Contreras, Francisco Javier Bautista Contreras y Juan Simón Bautista Contreras, ceden los derechos hereditarios, que les pudieran corresponder en esta sucesión, en forma gratuita e incondicional a favor de la señora Anita Contreras Luna, tres cuartas partes de los derechos de propiedad, únicamente respecto del inmueble siguiente:- Parcela número 296 Z-2 P3/4 doscientos noventa y seis, letra zeta, guion, dos, letra pe, tres, diagonal, cuatro, del Ejido de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit, amparada mediante título de propiedad número 000001000072 cien mil sesenta y dos, extendido el veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de Nayarit, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit, el ocho de junio del mismo año, bajo partida número 243 doscientos cuarenta y tres, libro 27 veintisiete, sección I primera, serie

--- Dicho documento que agrego al legajo de la presente escritura con la letra "A".-----

--- PUBLICACIONES. ----

--- Las declaraciones a que se contrae la escritura referida en el párrafo que antecede, fueron dadas a conocer por el suscrito notario, por medio de dos publicaciones que se hicieron en el periódico "Enfoque" editado en la ciudad de Tepic, Nayarit, los días dieciséis y veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, mismas que se agregan con la letra "B" al apéndice de esta escritura.

--- IMPUESTO PREDIAL.----

--- Se acredita que los inmuebles antes méncionado, están al corriente en el pago de tal impuesto con los recibos oficiales correspondientes y bajo las claves catastrales y cuentas prediales siguiente:

Predio	Cuenta Catastral	Clave Catastral
Casa habitación construida sobre el lote 7, de la Manzana 31, Zona 1, en San Vicente, Bahia de Banderas Nayarit.	U034577	20-038-01-006-007-000
Casa habitación construida sobre el lote 18, de la Manzana 26, Zona 1, en San Vicente, Bahia de Banderas Nayarit.	U034848	20-038-01-084-018-000
Casa habitación número 123 de	U033642	20-038-01-034-019-000

Coteiado

la calle Tritón, en San Vicente,		
`Bahia de Banderas, Nayarit.		
Parcela 296 Z-2 P3/4, del Ejido	Tomasanana mar	
de San Vicente, Bahia de	R003469	C59-C3-7712
Banderas, Nayarit.		1
Documentos que agrego al apéno	dice de la presente es	critura con la letra "C"
CERTIFICADO DE LIBERTAD D		
Al apéndice de ésta escritura y ba		
ravamen expedidos en Bucerías, B		
Registro Público de la Propiedad y		
o aparece inscrita declaratoria algu		
efiere la Ley de Asentamientos Hur		
III FORMACIÓN DE INVENTA		
a) Los señores Anita Contrer		
lavier Bautista Contreras y Juan		
odos como herederos, forman el i		ies de la herencia, en los termino
iguientes	ACTIVO	
1 Casa habitación edificada en		
nanzana 31 treinta y uno, de la zona		
Banderas, Nayarit, con superficie de r <mark>cuatro metros cuadrados</mark> , con las r	e terreno de 177.34 (	s signioptos:
<b>Al Noreste:</b> 07.00 siete metros, c	nedidas y collindancia	s signierites:
Al Sureste: 25.70 veinticinco pun	to sotoota motros, so	n colar 04 sois:
Al Suroeste: 06.85 seis punto och	co seterita metros, co	20 vointe de Noviembre: V
Al Noroeste: 25.70 veinticinco pu		
<b>2</b> Casa habitación, edificada en e		
a manzana 26 veintiséis, de la zona		
Banderas, Nayarit, con superficie de		
y dos metros cuadrados, con las med		
Al Noreste: 22.41 veintidós punt		
Al Sureste: 10.00 diez metros, co		
Al Suroeste: 22.41 veintidós pun		
Al Noroeste: 04.95 cuatro punto		
cuatro punto noventa y nueve metro		
3 Lote de terreno marcado cor		
seis, en la que se encuentra constru		
veintitrés, de la calle <b>Tritón</b> , del		
nunicipio de Bahía de Banderas, N		
atorce metros cuadrados, y de con		
as medidas y colindancias siguiente		
Al Norte: 06.00 seis metros, con	calle Tritón;	
Al Sur: 06.00 seis metros, con lot	es de terreno numero	o 13 trece y 14 catorce;
Al Oriente: 19.00 diecinueve me	tros, con lote 20 veint	te; y,
Al Poniente: 19.00 diecinueve m	etros, con lote 18 die	ciocho
4 Parcela número 296 Z-2 P3/4		
'pe", tres, diagonal, cuatro, del ej		
superficie de 2-70-63.300 dos hec		
contiáreas con las medidas y colind		

centiáreas, con las medidas y colindancias siguientes: -----





7

--- Al Norte: 178.810 ciento setenta y ocho punto ochocientos diez metros, en línea quebrada con parcela 286 doscientos ochenta y seis;
--- Al Este: 217.920 doscientos diecisiete punto novecientos veinte metros, con parcela 297 doscientos noventa y siete;
--- Al Sur: 70.600 setenta punto seiscientos metros, con parcela 325 trescientos veinticinco; y,
--- Al Oeste: 230.140 doscientos treinta punto ciento cuarenta metros, en línea quebrada con parcelas 195 ciento noventa y cinco y 188 ciento ochenta y ocho, camino de acceso de por medio.
---- PASIVO
----- NO EXISTE
---- b) Los señores Anita Contreras Luna, Mario Alberto Bautista Contreras, Francisco Javier Bautista Contreras y Juan Simón Bautista Contreras, la primera como albacea y todos como herederos, exhiben al suscrito notario para su protocolización, los avalúos practicados por el licenciado Otoniel Pérez Orta, corredor público número 04 cuatro con plaza en el Estado de Nayarit, ambos de fecha doce y quince de octubre del dos mil dieciocho, respectivamente, determinándole a los inmuebles de que se tratan, los valores siguientes:---

Inmuebles	Cuenta Catastral	Valor Catastral
Casa habitación, edificada en el lote 7, de la Manzana 31, Zona 1, en San Vicente, Bahia de Banderas Nayarit.	U034577	\$423,612.71
Casa habitación, edificada en el lote 18, de la Manzana 26, Zona 1, en San Vicente, Bahia de Banderas Nayarit.	U034848	\$261,790.40
Casa habitación número 123 de la calle Tritón, en San Vicente, Bahia de Banderas, Nayarit.	U033642	\$333,526.00
Parcela 296 Z-2 P3/4, del Ejido de San Vicente, Bahia de Banderas, Nayarit.	R003469	\$244,944.00

-- Documentos que agrego al apéndice de la presente escritura con la letra "E".-----

# -----CAPITULO CUARTO --

--- IV.- ADMINISTRACIÓN Y PARTICIÓN.----

--- a).- Los señores Anita Contreras Luna, Mario Alberto Bautista Contreras, Francisco Javier Bautista Contreras y Juan Simón Bautista Contreras, la primera como albacea y todos como herederos, expresan que no existen cuentas que rendir, habiéndose pagado oportunamente los impuestos respectivos.-----

Cotejado



--- Se aplica en pago del señor **Francisco Javier Bautista Contreras**, el 50% cincuenta por ciento del bien inmueble siguiente:-----

- --- Casa habitación edificada en el solar urbano identificado como lote número 18 dieciocho, de la manzana 26 veintiséis, de la zona 01 uno, ubicado en el poblado de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit, con superficie de terreno de 223.62 doscientos veintitrés punto sesenta y dos metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se encuentran descritas en el capítulo primero de antecedentes, apartado I) de propiedad, inciso B, datos que se tienen por reproducidos aquí literalmente.
- --- Se aplica en pago del señor **Juan Simón Bautista Contreras**, el 50% cincuenta por ciento del bien inmueble siguiente: -----
- --- Lote de terreno marcado con el numero 19 diecinueve, de la manzana 46 cuarenta y seis, en la que se encuentra construida una finca urbana marcada con el numero 123 ciento veintitrés, de la calle Tritón, del conjunto habitacional San Vicente, en San Vicente, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, con una superficie de terreno de 114.00 ciento catorce metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se encuentran descritas en el capítulo primero de antecedentes, apartado I) de propiedad, inciso C, datos que se tienen por reproducidos aquí literalmente.
- --- Se aplica en pago de la señora **Anita Contreras Luna**, el 100% cien por ciento del bien inmueble siguiente: -----
- --- Parcela número 296 Z-2 P3/4 doscientos noventa y seis, letra "zeta", guion, dos, letra "pe", tres, diagonal, cuatro, en el ejido de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit, con superficie de 2-70-63.300 dos hectáreas, setenta áreas, sesenta y tres punto trescientos centiáreas, con las medidas y colindancias que se encuentran descritas en el capítulo primero de antecedentes, apartado l) de propiedad, inciso D, datos que se tienen por reproducidos aquí literalmente.

#### ---- CAPITULO QUINTO -----

# --- V.- ADJUDICACIÓN.----

#### ------ CLAUSULAS ------

- --- Para el señor Mario Alberto Bautista Contreras, en propiedad exclusiva el 50% cincuenta por ciento del bien inmueble siguiente:-----
- --- Casa habitación edificada en el solar urbano identificado como lote número 07 siete, de la manzana 31 treinta y uno, de la zona 01 uno, ubicado en el poblado de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit, con superficie de terreno de 177.34 ciento setenta y siete punto treinta y cuatro metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se encuentran descritas en el capítulo primero de antecedentes, apartado l) de propiedad, inciso A, datos que se tienen por reproducidos aquí literalmente.
- --- Para el señor Francisco Javier Bautista Contreras, en propiedad exclusiva el 50% cincuenta por ciento del bien inmueble siguiente:-----
- --- Para el señor **Juan Simón Bautista Contreras**, en propiedad exclusiva el 50% cincuenta por ciento del bien inmueble siguiente:-----





# Adán Meza Barajas NOTARIO 29 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

13,892



--- Lote de terreno marcado con el numero 19 diecinueve, de la manzana 46 cuarenta y seis, en la que se encuentra construida una finca urbana marcada con el numero 123 ciento veintitrés, de la calle Tritón, del conjunto habitacional San Vicente, en San Vicente, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, con una superficie de terreno de 114.00 ciento catorce metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se encuentran descritas en el capítulo primero de antecedentes, apartado I) de propiedad, inciso A, datos que se tienen por reproducidos aquí literalmente. -----

--- Para la señora Anita Contreras Luna, en propiedad exclusiva el 100% cien por ciento del bien inmueble siguiente: -----

--- Parcela número 296 Z-2 P3/4 doscientos noventa y seis, letra "zeta", guion, dos, letra "pe", tres, diagonal, cuatro, del ejido de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit, con superficie de 2-70-63.300 dos hectáreas, setenta áreas, sesenta y tres punto trescientos centiáreas, con las medidas y colindancias que se encuentran descritas en el capítulo primero de antecedentes, apartado I) de propiedad, inciso A, datos que se tienen por reproducidos aquí literalmente. -----

--- Segunda.- Los valores de los inmuebles adjudicados, se precisa en el inciso b) del capítulo III tercero de este instrumento, los cuales de la misma forma se tienen por reproducido en la

--- Tercera.- La adjudicación se hace en el concepto de que los inmuebles materia de la misma, pasan a plena propiedad de los herederos, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde, sin limitación de dominio y al corriente del pago de sus contribuciones. ----

--- Cuarta.- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios de ésta escritura, son por cuenta de los herederos. ----

--- Quinta.- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en esta escritura, el otorgante se somete, desde ahora, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Bahía de Banderas, Nayarit, renunciando al fuero de su domicilio que en el presente o futuro les pudieran corresponder. -----

#### --- IMPUESTO SOBRE LA RENTA ---

--- En cuanto al Impuesto Sobre la Renta, no se causa en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 noventa y tres, fracción XXII vigésima segunda, de la Ley que lo regula, dado de que los ingresos percibidos por herencia o legado se encuentran exentos de pago, en los términos del precepto legal señalado. --

#### -- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ---

--- En cuanto al Impuesto al Valor Agregado, no se causa en virtud de lo dispuesto en el Artículo 8º octavo, segundo párrafo de la Ley que lo regula, ya que por tratarse de una transmisión de propiedad por causa de muerte, no se considera enajenación. ---

# ------IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES --

--- Este impuesto se causa con la tasa del 2% dos por ciento sobre el 50% cincuenta por ciento de la base gravable conforme al valor formulado por la autoridad catastral en términos de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho y del articulo 43 cuarenta y tres de la Ley de Hacienda municipal para el Estado de Nayarit, en este caso, resultó a pagar las cantidades

Inmuebles	Cuenta Catastral	Base Gravable	Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles
Casa habitación, edificada en el lote 7, de la Manzana 31, Zona 1, en San Vicente, Bahia de Banderas Nayarit.	U034577	\$211,806.35	\$2,118.06

Casa habitación, edificada en el lote 18, de la Manzana 26, Zona 1, en San Vicente, Bahia de Banderas Nayarit.	U034848	\$130,895.20	\$1,308.95
Casa habitación número 123 de la calle Tritón, en San Vicente, Bahia de Banderas, Nayarit.	U033642	\$166,763.00	\$1,667.63
Parcela 296 Z-2 P3/4, del Ejido de San Vicente, Bahia de Banderas, Nayarit.	R003469	\$244,944.00	\$2,449.44

--- Documentos que agrego al apéndice de la presente escritura con la letra "F". -----YO, EL NOTARIO CERTIFICO: --------- I.- De que me identifique plenamente como notario ante los otorgantes, con credencial expedida por la Dirección Estatal del Notariado, mismos que me acreditan su identidad, --- Con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral: --- El señor Francisco Javier Bautista Contreras, número: 0119108800699; ----- Con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral: ----- La señora Anita Contreras Luna, número: 0118039411037; --------- El señor Mario Alberto Bautista Contreras, número: 0119069920017; --- El señor Juan Simón Bautista Contreras, número: 0118085230774; --------- Las cuales agrego en copia cotejada al apéndice de esta escritura con la letra "G"; a quienes considero con capacidad legal para contratar y obligarse, pues no observo en ellos manifestaciones de incapacidad natural, ni tengo conocimiento que estén sujetos a incapacidad civil.------- II.- Los comparecientes manifestaron ser:-------- Anita Contreras Luna, mexicana, viuda, dedicada al hogar, originaria de Chulavista, municipio de Compostela, Nayarit, donde nació el veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis, vecina de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit, con domicilio en calle Tritón número 123 ciento veintitrés, colonia Infonavit, Código Postal 63737; Clave Única de Registro de Población: CXLA660825MNTNNNO2. Registro Federal de Contribuyentes: COLA66082577A; --------- Mario Alberto Bautista Contreras, mexicano, casado, empleado, originario de Puerto Vallarta, Jalisco, donde nació el nueve de julio de mil novecientos ochenta y seis, vecino de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit, con domicilio en calle 20 veinte de Noviembre número 340 trescientos cuarenta, Código Postal 63737; Clave Única de Registro de Población: BACM860709HJCTNR05; Registro Federal de Contribuyentes: BACM8607099V9:------- Francisco Javier Bautista Contreras, mexicano, casado, empleado, originario de Puerto Vallarta, Jalisco, donde nació el catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, vecino de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit, con domicilio en calle Vicente Guerrero número 19 diecinueve, Código Postal 63737; Clave Única de Registro de Población: BACF881114HJCTNR03; Registro Federal de Contribuyentes: BACF881114LR2;-------- Juan Simón Bautista Contreras, mexicano, soltero, empleado, originario de Puerto

--- IV.- De que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus originales, mismos que

falsamente ante notario y su derecho de leer el presente instrumento.

tuve a la vista y a los que me remito.



#### Adán Meza Barajas NOTARIO 29 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

13,892



11

--- V.- De haberle advertido a los adjudicatarios que si durante el presente ejercicio fiscal sus ingresos totales, incluyendo aquellos por los que no estén obligados al pago del impuesto sobre la renta, y, por los que ya hayan pagado el impuesto definitivo son superiores a quinientos mil pesos, moneda nacional, deberán manifestar a la autoridad fiscal correspondiente en la declaración del ejercicio la totalidad de sus ingresos, incluido el obtenido por la adjudicación consignada en este instrumento, en términos del antepenúltimo párrafo del artículo 93 noventa y tres y tercer párrafo del artículo 150 ciento cincuenta de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ya que en caso contrario, la exención del Impuesto sobre la Renta por la adjudicación del inmueble objeto de este instrumento, quedará sin efecto.

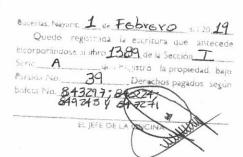
--- VI.- Que advertí y explique a los comparecientes en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, que sus datos personales se utilizaran de la forma que estipula el aviso de privacidad que le fue puesto a su disposición con anterioridad a la firma de la presente escritura y el cual lo declaran conocer en su totalidad, otorgando su pleno consentimiento a la firma del presente instrumento.

--- VII.- De que leída que le fue la presente escritura a la compareciente y explicándole el valor y consecuencias legales de su contenido, manifestó su comprensión plena y conformes con el mismo y para constancia firma, ante mí, en el protocolo el día de su fecha.

---- Firmas de: Anita Contreras Luna.- Mario Alberto Bautista Contreras.- Francisco Javier Bautista Contreras.- Juan Simón Bautista Contreras.- Mi firma y sello de Autorizar.------

--- Nota I.- El Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, se pagó el diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, bajo recibos: 2J10011974, 2J10011975, 2J10011976 y 2J10011977.- Conste.- Rubrica.







ofeiado



Asunto: Respuesta a observaciones, proposiciones o solicitudes presentadas durante la Consulta Pública del Proyecto del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas "POTZMI PV-BB"

Visto para resolver y dar contestación a las observaciones, proposiciones o solicitudes presentadas por la C. Anita Contreras Luna, por su propio derecho., respecto a la consulta pública del Proyecto del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas; y

#### Resultando

- 1. Con fecha 15 de agosto del 2022, el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano, aprobó en la primera sesión ordinaria 2022, por unanimidad de votos, presentar a consulta pública el Proyecto de Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta Bahía de Banderas, del periodo comprendido del 22 de agosto al 7 de octubre del 2022.
- 2. Dentro del periodo de consulta pública, fue presentada petición suscrita por la C. Anita Contreras Luna, en la que realiza diversas observaciones.

# Considerando

- I.- De conformidad al artículo 40 del Reglamento Interior de las Instancias de Coordinación de la Zona Metropolitana Interestatal de "Puerto Vallarta Bahía De Banderas", el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano cuenta con las atribuciones necesarias para resolver la petición de cuenta.
- II.- Con relación al escrito presentado por el C. Anita Contreras Luna, mediante el cual realiza diversas manifestaciones, que a continuación se transcriben:
  - "...Es la razon por la cual humildemente solicitamos de su apoyo y se le pueda otorgar uso de suelo a mi parcela, tomando en cuanta que la mancha urbana esta tendiendo a crecer en esta Zona, cabe manesionar que la parcela se encuentra entre





Asunto: Respuesta a observaciones, proposiciones o solicitudes presentadas durante la Consulta Pública del Proyecto del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas "POTZMI PV-BB"

dos Fraccionamientos muy importantes del municipio (altavela y paraiso nuevo Vallarta) y practicamente tenemos a la mano los servicios." ... (sic).

Una vez analizado lo anterior, se responde lo siguiente:

Al respecto, manifiesto que en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, los programas de zonas metropolitanas o conurbaciones deberán contener lo siguiente:

"Artículo 37.- Los programas de las zonas metropolitanas o conurbaciones, deberán tener:

I. Congruencia con la estrategia nacional de ordenamiento territorial;

II. Un diagnóstico integral que incluya una visión prospectiva de corto, mediano y largo plazo;

III. Estrategias y proyectos para el desarrollo integral de la Zona Metropolitana o Conurbación, que articulen los distintos ordenamientos, planes o programas de desarrollo social, económico, urbano, turístico, ambiental y de cambio climático que impactan en su territorio;

IV. La delimitación de los Centros de Población con espacios geográficos de reserva para una expansión ordenada a largo plazo, que considere estimaciones técnicas del crecimiento;

V. Las prioridades para la ocupación de suelo urbano vacante, la urbanización ordenada de la expansión periférica y la localización adecuada con relación al área urbana consolidada de suelo apto para la urbanización progresiva;

VI. Las políticas e instrumentos para la reestructuración, localización, Mejoramiento de la infraestructura y los equipamientos del ámbito metropolitano;

VII. Las acciones y las previsiones de inversión para la dotación de infraestructura, equipamiento y Servicios Urbanos que sean comunes a los Centros de Población de la zona conurbada;

VIII. Las acciones de Movilidad, incluyendo los medios de transporte público masivo, los sistemas no motorizados y aquellos de bajo impacto ambiental;

IX. Las previsiones y acciones para mejorar las condiciones ambientales y el manejo integral de agua; X. Las previsiones y acciones prioritarias para conservar, proteger, acrecentar y mejorar el Espacio Público;

XI. Las estrategias para la Conservación y el Mejoramiento de la imagen urbana y del Patrimonio Natural y Cultural;

XII. Las estrategias de seguridad, prevención del riesgo y Resiliencia, y



Asunto: Respuesta a observaciones, proposiciones o solicitudes presentadas durante la Consulta Pública del Proyecto del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas "POTZMI PV-BB"

XIII. Metodología o indicadores para dar seguimiento y evaluar la aplicación y el cumplimiento de los objetivos del programa de la Zona Metropolitana o Conurbación" ...(sic).

Asimismo, en el artículo 59, fracción IX, de la Ley federal en la materia, que a la letra dice:

"Artículo 59. Corresponderá a los municipios formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población ubicados en su territorio. La Zonificación Primaria, con visión de mediano y largo plazo, deberá establecerse en los programas municipales de Desarrollo Urbano, en congruencia con los programas metropolitanos en su caso, en la que se determinarán:

IX. La identificación y medidas para la protección de los polígonos de amortiguamiento industrial que, en todo caso, deberán estar dentro del predio donde se realice la actividad sin afectar a terceros. En caso de ser indispensable dicha afectación, se deberá compensar a los propietarios afectados.

La Zonificación Secundaria se establecerá en los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano de acuerdo a los criterios siguientes:

I. En las Zonas de Conservación se regulará la mezcla de Usos del suelo y sus actividades, y II. En las zonas que no se determinen de Conservación:" ... (sic).

De lo anterior se concluye que la zonificación secundaria donde se establecen los usos de suelo, corresponde al contenido de un instrumento de planeación de un nivel y escala distinto al que nos ocupa.

En consecuencia, su observación resulta ser: IMPROCEDENTE.

### Resuelve

**Único. -** Se declaran **IMPROCEDENTES**, las observaciones, proposiciones o solicitudes de su interés, por los razonamientos y fundamentos señalados en el considerando II.





Asunto: Respuesta a observaciones, proposiciones o solicitudes presentadas durante la Consulta Pública del Proyecto del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas "POTZMI PV-BB"

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

#### **Atentamente**

Bahía de Banderas, Nayarit. A 24 de octubre del 2022.

Dr. Jorge Ignacio Chavoya Gama

Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano

# FORMATO DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES

# **CONSULTA PÚBLICA**

Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas

NOMBRE: AV	Q. FERNANDO LEDESMA MARES
EDAD: 55	SEXO: F/X
DOMICILIO:	moneros 54, EUCERLAS
MUNICIPIO:	BALLA DE BANDERDI
C.P.	
CORREO ELE	CTRÓNICO: grduac Q hotmail. con
TELÉFONO:	

# Observación:

> LA IMPOSITARICIA DEL FONIENTO DE TRANSPOSITE

MANITIMO Y EN CONSECUENCIA DE SU INFRAESTRURA

DE MARINDAS, ETC.

> 1000 DE LAS "MARIETES"!

> FOMENTO DE TRENES BAGNURBAHOS; MOVILLOAD.







Asunto: Respuesta a observaciones, proposiciones o solicitudes presentadas durante la Consulta Pública del Proyecto del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas "POTZMI PV-BB"

Visto para resolver y dar contestación a las observaciones, proposiciones o solicitudes presentadas por el C. Fernando Ledesma Mares, por su propio derecho, respecto a la consulta pública del proyecto del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas;

# Resultando

- 1. Con fecha 15 de agosto del 2022, el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano, aprobó en la primera sesión ordinaria 2022, por unanimidad de votos, presentar a consulta pública el proyecto de Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal "Puerto Vallarta - Bahía de Banderas", del periodo comprendido del 22 de agosto al 7 de octubre del 2022.
- 2. Dentro del periodo de consulta pública, fue presentada petición suscrita por el C. Fernando Ledesma Mares, en la que realiza diversas observaciones.

# Considerando

- I. De conformidad al artículo 40 del Reglamento Interior de las Instancias de Coordinación de la Zona Metropolitana Interestatal de "Puerto Vallarta - Bahía De Banderas", el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano cuenta con las atribuciones necesarias para resolver la petición de cuenta.
- II. Con relación al escrito presentado por el C. Fernando Ledesma Mares, mediante el cual realiza diversas manifestaciones, que a continuación se transcriben:
- 1.- "fomento de transporte maritimo" sic.
- 2.- "Icono de las "marietas" sic.
- 3.- "Fomento de trenes urbanos, movilidad" sic.

Al respecto, manifiesto que en término de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establecen las disposiciones generales que considerar ante las autoridades administrativas particulares deberán correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto que a la letra señala:



Asunto: Respuesta a observaciones, proposiciones o solicitudes presentadas durante la Consulta Pública del Proyecto del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas "POTZMI PV-BB"

"Artículo 15.— La Administración Pública Federal no podrá exigir más formalidades que las expresamente previstas en la ley.

Las promociones deberán hacerse por escrito en el que se precisará el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso, de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión."...(sic).

Asimismo, en el artículo 44 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit; a fin de facilitar el trámite de las peticiones antes las autoridades administrativas, se establece lo siguiente:

"Artículo 44.— A fin de facilitar el trámite de las peticiones ante las autoridades administrativas, los particulares deberán incluir en sus escritos de petición los siguientes datos y documentos:

- I. Autoridad a la que se dirige;
- II. Nombre del peticionario y, en su caso, de quien promueva en su nombre, adjuntando el documento con que este último acredite su personalidad;
- III. Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en el lugar de residencia de la autoridad a la que se dirige la petición, teléfono o dirección de correo electrónico para ese efecto;
- IV. Los planteamientos y peticiones concretas que se hagan; V. Las disposiciones legales en que se sustenten;
- VI. Las pruebas que ofrezca el peticionario, acompañando, en su caso, los documentos en que funde su petición, y
- VII. El pliego de posiciones, el interrogatorio para el desahogo de la prueba testimonial y el cuestionario para los peritos, en caso de ofrecimiento de estas pruebas"...(sic).

Derivado de lo anterior, y en manifiesto en el artículo 36 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, las promociones deberán contener lo que a continuación se transcribe:

"Artículo 36. Las promociones deben contener, cuando menos, los siguientes requisitos:



Asunto: Respuesta a observaciones, proposiciones o solicitudes presentadas durante la Consulta Pública del Proyecto del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas "POTZMI PV-BB"

I. La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige;

II. El nombre, denominación o razón social del o los promoventes y en su caso, del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personería, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos;

III. El domicilio o correo electrónico para recibir notificaciones;

IV. La petición que se formula;

V. La descripción cronológica, clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición;

VI. Los requisitos que señalen las leyes y reglamentos aplicables, ofreciendo, en su caso, las pruebas, cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del acto que así lo exija;

VII. Nombre y domicilio de terceros en el caso de existir; y

VIII. El lugar, la fecha y la firma autógrafa o electrónica del interesado, o en su caso la de su representante legal"...(sic).

De igual forma, manifiesto que en término de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, los programas de zonas metropolitanas o conurbaciones deberán contener lo siguiente:

"Artículo 37.— Los programas de las zonas metropolitanas o conurbaciones, deberán tener:

Congruencia con la estrategia nacional de ordenamiento territorial;

II. Un diagnóstico integral que incluya una visión prospectiva de corto, mediano y largo plazo;

III. Estrategias y proyectos para el desarrollo integral de la Zona Metropolitana o Conurbación, que articulen los distintos ordenamientos, planes o programas de desarrollo social, económico, urbano, turístico, ambiental y de cambio climático que impactan en su territorio;

IV. La delimitación de los Centros de Población con espacios geográficos de reserva para una expansión ordenada a largo plazo, que considere estimaciones técnicas del crecimiento;

V. Las prioridades para la ocupación de suelo urbano vacante, la urbanización ordenada de la expansión periférica y la localización adecuada con relación al área urbana consolidada de suelo apto para la urbanización progresiva;

VI. Las políticas e instrumentos para la reestructuración, localización, Mejoramiento de la infraestructura y los equipamientos del ámbito metropolitano; VII. Las acciones y las previsiones de inversión para la dotación de



Asunto: Respuesta a observaciones, proposiciones o solicitudes presentadas durante la Consulta Pública del Proyecto del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta Bahía de Banderas "POTZMI PV-BB"

infraestructura, equipamiento y Servicios Urbanos que sean comunes a los Centros de Población de la zona conurbada; VIII. Las acciones de Movilidad, incluyendo los medios de transporte público masivo, los sistemas no motorizados y aquellos de bajo impacto ambiental;

IX. Las previsiones y acciones para mejorar las condiciones ambientales y el manejo integral de agua;

X. Las previsiones y acciones prioritarias para conservar, proteger, acrecentar y mejorar el Espacio Público;

XI. Las estrategias para la Conservación y el Mejoramiento de la imagen urbana y del Patrimonio Natural y Cultural;

XII. Las estrategias de seguridad, prevención del riesgo y Resiliencia, y XIII. Metodología o indicadores para dar seguimiento y evaluar la aplicación y el cumplimiento de los objetivos del programa de la Zona Metropolitana o Conurbación"...(sic)

Por lo anterior, las observaciones y/o comentarios que presenta se establecen de acuerdo a la visión del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas, y se considera también que buscan construir de manera objetiva una propuesta de forma orientativa para la resolución de su planteamiento, por tal motivo resultan ser: PROCEDENTES.

# RESUELVE

Único.- Se declaran PROCEDENTES las observaciones, proposiciones o solicitudes. No omito mencionar que somos parte de un proceso histórico dentro del país, siendo el primer instrumento metropolitano interestatal puesto a consulta pública que se realiza a nivel nacional; realizando un esfuerzo de colaboración entre los Gobiernos Estatales de Nayarit y Jalisco, los Gobiernos Municipales de Bahía de Banderas y Puerto Vallarta, y el Gobierno Federal.

La ciudadanía demostró tener un fuerte compromiso con el Proyecto del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas, obteniendo miles de peticiones, que si bien no forman parte, en este momento, en esta escala de planeación metropolitana, todo lo arriba mencionado en su participación será tomado en cuenta como parte del análisis de las problemáticas institucionales, sociales, económicas y ambientales, por la riqueza de su participación y la información que nos proporcionó en esta consulta. Y finalmente como resultado de este ejercicio de participación ciudadana, lo dicho aquí



Asunto: Respuesta a observaciones, proposiciones o solicitudes presentadas durante la Consulta Pública del Proyecto del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas "POTZMI PV-BB"

será turnado a los diferentes niveles de gobiernos en materia de su competentes para que tengan de conocimiento y en cuenta lo aquí ha acontecido y manifestado por su parte.

Por lo que, en nombre del Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano, le expreso nuestro más sincero agradecimiento por su participación, reiterándole que con sus valiosas aportaciones contribuyen a enriquecer este documento de planeación así como a los otros ordenamientos que se consideran dentro del sistema nacional, estatal y municipal de planeación, uniendo así nuestros esfuerzos como ciudadanía para construir una metrópoli articulada, sostenible y para ciudadano.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

# **Atentamente**

Bahía de Banderas, Nayarit. A 24 de octubre del 2022.

Dr. Jorge Ignacio Chavoya Gama

Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano